

MAT: AUTORIZA PAGO DE CUOTA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES.-

MONTE PATRIA, 26 de enero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.025.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales;
 - El acta de constitución del Convenio constitutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), suscrita ante Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, de fecha 31 de agosto de 2012;
 - Los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
 - El Oficio N° 777-2015, de agosto de 2015, del Jefe de Cobranza de la Asociación Chilena de Municipalidades;
 - El Ord. INT. N° 009/2016, del 25 de enero de 2016, del Secretario Comunal de Planificación;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

:
Lo establecido en el artículo 9°, letra b) de los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, en virtud del cual las municipalidades se obligan a pagar las cuotas ordinarias anuales para gastos de operación de la Asociación.

DECRETO

:
1.- **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2016, ascendente a 179,7 Unidades Tributarias Mensuales, equivalentes, al mes de enero del año en curso, a \$ 8.078.414 (ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.001, denominada "Asociación Chilena de Municipalidades, Nivel Nacional", Área de Gestión 111.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

KAAC/FPS/jfe
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- DAF
- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Archivo Dirección Jurídica

